

**Número 2.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día trece de enero del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

**Interventora General**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

**Secretaria General**

D<sup>a</sup> María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del jueves, día trece de enero del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones Virtual, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. alcalde-presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, por enfermedad.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ENERO DE 2022.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día siete de enero del año dos mil veintidós, número 1, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4 del día 7 de enero de 2022, páginas 8/1 a 8/19, de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.2.- Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5 del día 10 de enero de 2022, página 56/1, de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del

Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones Municipales de Turismo y Comercio; de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales; de Educación, Juventud y Diversidad; de Urbanismo; de Servicios Sociales, Integración y Familias; y a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico, así como al Departamento de Contratación, al Departamento de Patrimonio y la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

**2.3.- Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente diversas medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5 del día 10 de enero de 2022, página 58/1, de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente diversas medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Fomento Económico.

**2.4.- Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 9 del día 11 de enero de 2022, páginas 2532 a 2573, de la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras

de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Turismo y Comercio, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.5.- Orden de 28 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de medidas de apoyo urgente para proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 6 del día 11 de enero de 2022, páginas 70/1 a 70/51 y 71/1 a 71/09, de la Orden de 28 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, respectivamente, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de medidas de apoyo urgente para proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

- 2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación de la prestación del servicio de Gestión del Ciclo Integral del Agua, mediante la forma de gestión directa a través**



Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de enero de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que tramitado el expediente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 23 diciembre de 2021, al punto 7º, adoptaba acuerdo por el que se aprobaba la modificación del Contrato de las Obras contempladas en el “Proyecto de Solución de Vertidos en Aliviadero de Calle Écija (Rota-Cádiz) Fase I “Ejecución de las obras del Colector Aliviadero de la Calle Écija desde la arqueta de desbaste situada al final de la Calle Écija, hasta su desembocadura al mar”, de conformidad a lo dispuesto en el art. 205.2 b) de la LCSP y lo informado por la Dirección Facultativa.

Visto que se ha detectado error material en la parte dispositiva primera de dicho acuerdo, la cual determina aprobar la Modificación del Contrato de las Obras contempladas en el “Proyecto de Solución de Vertidos en Aliviadero de Calle Écija (Rota-Cádiz) Fase I “Ejecución de las obras del Colector Aliviadero de la Calle Écija desde la arqueta de desbaste situada al final de la Calle Écija, hasta su desembocadura al mar”, de conformidad a lo dispuesto en el art. 205.2 b) de la LCSP y lo informado por la Dirección Facultativa con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (298.703,38€), cantidad a la que le corresponde un IVA de 62.727,71€, resultando un total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (361.421,08€), suponiendo el importe de dicha la modificación un 16,90% sobre el presupuesto de adjudicación. Dicha modificación de contrato llevará aparejada una ampliación del plazo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES, cuando de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa el plazo de ampliación que se solicita es de CUATRO (4) MESES.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Visto que en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 8 de julio de 2019), se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Corregir el error material detectado en la Parte dispositiva primera del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 23 de diciembre de 2021, de tal modo que:

**Donde dice:**

<<Dicha modificación de contrato llevará aparejada una **ampliación del plazo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES**>>

**Debe decir:**

<< Dicha modificación de contrato llevará aparejada una **ampliación del plazo de ejecución de las obras de CUATRO (4) MESES**>>

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la UTE Construcciones Garrucho-Omarsub, dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras, a D. [REDACTED], Director Técnico de la empresa Municipal MODUS S.L. responsable del seguimiento del contrato, así como a la Unidad de Medioambiente, Playas y Espacios Naturales en calidad de unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.'''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

**PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**